

NEUQUÉN, 02 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7137-C-03, originado en la nota s/n presentada por el Director del grupo **CORAL CANTARES**, señor Jorge Fouga; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un aporte económico para participar en representación de la Provincia del Neuquén, en el Primer Festival Internacional de Coros a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, en la semana del 22 al 27 de septiembre;

Que este grupo desarrolla su actividad musical desde hace más de 18 años, representando a la región en diferentes lugares del país y en el extranjero, destacándose su reciente participación en el Festival Internacional de Montreux, Suiza;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente autorizar el pago de un subsidio por **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor del grupo Coral Cantares;

Que toma intervención la División Análisis y Control del Presupuesto - Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 636/03), informando que la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" cuenta con crédito presupuestario;

Que debe dictarse la norma legal pertinente;

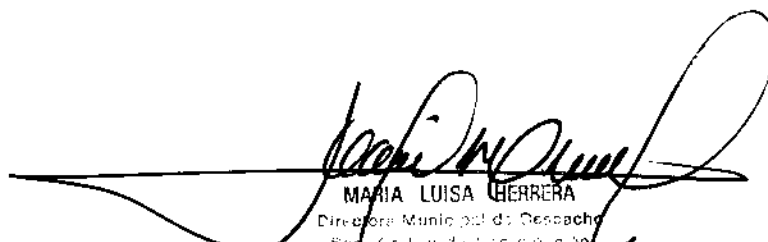
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor del grupo **CORAL CANTARES** para participar en el "Primer Festival Internacional de Coros" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, en la semana del 22 al 27 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sed. Gral. y de Atención al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto, a nombre del señor JORGE FOUGA, en su carácter de Director del grupo beneficiado, con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

HD/66



María Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1430
Fecha: 12 / 09 / 03

1105403